



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2017

No. 66

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 6

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se autorizan los descuentos aplicables a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México conforme a las disposiciones contenidas en la fracción II, Regla 42, Capítulo III de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 7

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2017 11

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Protección Civil” 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Nota aclaratoria que modifica al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Estímulo a Policías”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 25 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 29

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo Ejercicio 2015-2018 30

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2017” 73
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Red de Mujeres por el Empoderamiento Contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017” 85
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Proyectos de Contención del Crecimiento de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación Tlalpan 2017” 99

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del Ejercicio 2017 (Primer Trimestre) 112

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2017 113

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos Legales para poder ejercer la Fe Pública 114

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional Número DGA/DRM/LPN/003/17.- Adquisición de material eléctrico 121
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-001-2017.- Convocatoria DBJ/001/2017.- Adquisición de vales de despensa 122
- ◆ **Aviso** 123

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROSPECTOS DEPORTIVOS 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Esta actividad institucional ha estado vigente desde hace una década, iniciando como Programa Social y a partir del año 2016 cambio a actividad institucional.

Las premisas bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues la pobreza y desigualdad que afecta a la población no ha disminuido, en los últimos 20 años los niveles de pobreza en México han tendido a incrementar debido a la desigual distribución de los ingresos, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones y la periodicidad de entrega de los apoyos de esta actividad institucional, la actividad se ejecuta de manera anual con un promedio de 200 beneficiarios. En el año 2011 se tuvo la mayor inversión con \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N) y en el año 2016 la menor con \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).

Los deportistas que obtengan buenos resultados en competencias y no cuenten con recursos económicos suficientes para continuar su práctica y desarrollo en el ámbito deportivo son priorizados por esta actividad, con el fin de disminuir la deserción de atletas jóvenes destacados que habitan en la Delegación de Tlalpan.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 2. Desarrollo Social

Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción. Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018.

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

c) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y discapacitados que asisten a competencias deportivas abiertas, delegacionales, distritales y nacionales; muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, por lo que hay una deserción en el deporte.

Con la ejecución de esta actividad institucional se pretende estimular a los deportistas representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, con el fin de coadyuvar en su desarrollo deportivo y promover el deporte entre los habitantes de la demarcación.

En el año 2016 la actividad institucional conto con un presupuesto de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) con el cual se beneficiaron a 90 deportistas destacados y 60 prospectos deportivos que para este año continúan con su formación deportiva. Cabe preciar el durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 nos situamos en el 4to lugar, por ello este año se incrementa el presupuesto y con ello el número de beneficiarios de la actividad institucional.

Población Potencial: 4,300 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 600 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicodeportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

Población Beneficiada: 200 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general estimular a las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

2.2. A través de la entrega de apoyos económicos trimestrales de mayo a octubre de 2017, con el fin de evitar su deserción deportiva.

2.3. La población objetivo de la actividad corresponde a 600 habitantes de Tlalpan, es decir, 13.9% de la población total potencial.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos.
- Entregar el apoyo económico a 200 deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho del deporte, como parte de los derechos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- El acceso a los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución a la formación deportiva de las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, lo que redundará en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

2.8. Esta actividad institucional es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Publicación de las reglas de operación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.
- Publicación de convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y difusión en los Deportivos de la Delegación Tlalpan.
- Registro, recepción de documentación de deportistas interesados y su selección.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Estimular la participación de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, mediante la entrega de apoyos económicos a 200 deportistas.

- Contribuir a la formación deportiva de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan, evitando su deserción.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 200 personas.

3.3. Por razones presupuestales, esta actividad institucional no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, reciban el apoyo económico que se otorga mediante la presente actividad institucional. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se garantiza que los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional serán para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

3.4. Los resultados que se esperan con la actividad institucional se vinculan con facilitar la participación de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, evitando con ello su deserción por falta de recursos económicos.

IV. Programación Presupuestal

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Deportista Destacado

El monto unitario anual asignado a 200 deportistas destacados y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas:

• **100 Deportistas Destacados:** \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en dos ministraciones de \$3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en agosto y la segunda en noviembre.

• **100 Prospectos Deportivos:** \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en dos ministraciones de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en agosto y la segunda en noviembre.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad institucional se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad institucional, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Delegación Tlalpan:

- Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sursin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

- Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekalsin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col Chimilli, C.P. 14749, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre la actividad institucional en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico en el interior del deportivo “Villa Olímpica”, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México o llamar al teléfono 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

Las personas o prospectos deportivos interesados en participar en esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deportistas convencionales tener entre 8 y 22 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Deportistas con discapacidad tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser deportistas activos representando a la Delegación Tlalpan en competencias deportivas en la disciplina que practica en el momento de solicitar el apoyo.

Las personas deportistas destacados en el deporte asociado interesados en participar en esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deportistas convencionales destacados en el deporte asociado tener entre 8 y 22 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Deportistas con discapacidad destacados en el deporte asociado tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.
- Ser persona propuesta por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser deportistas activos en el ámbito del deporte asociado, representando a la Delegación Tlalpan.

- Participar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o obtener su calificación a la Olimpiada Nacional 2017.

5.5. Documentos

Los prospectos deportivos interesadas en participar en esta actividad institucional deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la actividad institucional.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado de no más de tres meses de antigüedad (recibo de teléfono, agua, predial o luz).
- Identificación oficial con fotografía (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Para deportistas menores de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Delegación Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial).
- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) de las competencias y/o logros deportivos.

Los deportistas destacados en el deporte asociado interesados en participar en esta actividad institucional deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la actividad institucional Apoyos Económicos y Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos 2017.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado de no más de tres meses de antigüedad (recibo de teléfono, agua, predial o luz).
- Identificación oficial con fotografía (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Para deportistas menores de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Delegación Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial, registro de afiliación vigente, etc.).
- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica

- Presentar comprobante de su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 y/o Resultados y medalla obtenidos en la Olimpiada Nacional 2016.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2016.
- Se dará preferencia a los habitantes de la Delegación Tlalpan

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la actividad institucional, son públicos, podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar para ser seleccionados como beneficiarios de esta actividad institucional se deberá realizar personalmente o en caso de deportistas menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

- El registro de menores de edad deberá realizarlo el padre, la madre o el responsable de la crianza.
- La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2016.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931.

Así mismo, se publicará en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) el listado de personas beneficiarias.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de esta actividad institucional el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja de la Actividad Institucional

5.15. Requisitos de permanencia

- Representar a la Delegación Tlalpan en competencias deportivas.
- Estar activos en el ámbito del deporte asociado en alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, representando a la Delegación Tlalpan.

Baja de la actividad institucional

La Delegación Tlalpan podrá dar de baja a un beneficiario, sin responsabilidad alguna, y en consecuencia no se entregará el apoyo económico cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Por dejar de representar a la Delegación Tlalpan.
- Por baja en la Escuela Deportiva a la que pertenezca.
- Proporcionar información y documentos falsos.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente actividad institucional y sus beneficios.
- Por defunción.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan mediante la presente actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Mayo
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Mayo
Selección personas interesadas	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	22 de mayo al 2 junio
Publicación personas seleccionadas	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Julio
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Agosto y noviembre

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación de la actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos personales de las personas seleccionadas de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucionales de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman esta actividad institucional se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la actividad institucional.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de la actividad institucional.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida, dentro de los 15 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad institucional son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, al interior del deportivo “Villa Olímpica”, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010 Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para que las personas interesadas pueda exigir el cumplimiento del servicio o prestaciones que se otorgan mediante la actividad institucional es:

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.” 8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.4.La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2.La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará la Evaluación Interna de esta actividad institucional.

9.3. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Conocer el número de deportistas solicitantes beneficiarios con el apoyo económico y cumplimiento de la meta establecida.	Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programados.	Número de apoyos económicos entregados/ número de apoyos programados x 100	Eficacia	Apoyos económicos	Solicitud de acceso a la actividad institucional	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva

Conocer el número de deportistas solicitantes respecto de la población potencial.	Porcentaje de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan solicitantes del apoyo económico.	Número de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan /número de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan solicitantes del apoyo económico x 100	Eficiencia	solicitantes	Solicitud de acceso a la actividad institucional	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva
---	--	---	------------	--------------	--	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Los ciudadanos interesados en esta actividad institucional pueden participar en reuniones informativas sobre estas reglas de operación y en su participación directa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RED DE MUJERES POR EL EMPODERAMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2016 se implementó la actividad institucional Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016, en la que se apoyó la integración de una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres adultas, jóvenes y niñas en Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en sus comunidades. Dicha red realizó actividades en las colonias: Ampliación Miguel Hidalgo, Belvedere, Bosques del Pedregal, Chimalcoyotl, Cultura Maya, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Cantil, Fuentes de Tepepan, Guadalupe Tlalpan, Héroes de 1910, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Lomas de Texcalatlaco, Magdalena Petlalcalco, Mesa los Hornos, Mirador I, Mirador II, Pedregal de San Nicolás, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Pueblo Quieto, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalcoligia, Villa Coapa y Viveros de Coactatlan.

B) Alineación Programática

La presente actividad institucional se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1: Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción: Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.3. Establecer campañas por la seguridad y vida libre de violencia en el trabajo, en la calle y en la casa, promoviendo una red comunitaria de mujeres.

C) Diagnóstico

En la Ciudad de México la violencia que se ejerce hacia las mujeres es un problema que permea, sin distinción, a todos los sectores sociales.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (Endireh) señala que el 49% de las mujeres casadas o unidas de más de 15 años residentes de la Ciudad de México han sido víctimas de algún acto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, porcentaje mayor en casi cuatro puntos al que se presenta en el país (44.9%), lo que significa que una de cada dos mujeres casadas o unidas ha experimentado algún episodio de violencia. Las mujeres solteras en la Ciudad de México también declararon haber sufrido algún acto de violencia por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación. Según la Endireh, en la Ciudad de México las mujeres violentadas por parte de su pareja o esposo de manera extrema suman 12.4%: tratadas de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja o disparado con un arma, 52%; que han tenido que recibir atención médica o psicológica, fueron hospitalizadas u operadas a consecuencia de esa violencia, 37.4%; obligadas a tener relaciones sexuales con uso de fuerza física, 27.3%; que han sufrido cortaduras, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar, 20.6%; a las que han quitado terrenos, dinero o bienes, 16.5%. En el 92% de los episodios de violencia en la Ciudad de México, la mujer no pidió ayuda o no denunció; sólo lo hicieron el 7.2%.

Conforme al Sistema de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, el Índice de Desarrollo Social en Tlalpan para 141 colonias clasificadas es el siguiente: 48 se encuentran en el nivel Alto, 28 en el nivel Medio, 47 en el nivel Bajo y 18 en el nivel Muy Bajo. Los pueblos se encuentran en los dos últimos niveles, tres en el nivel Bajo (San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir y Chimacoyotl) y seis en el nivel Muy Bajo (Parres el Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco). Aunado a las desventajas en cuanto a desarrollo social, en los pueblos de Tlalpan, dado su carácter rural, los niveles de la violencia hacia las mujeres son mayores, como lo indica el informe realizado por el Inegi "Las Mujeres en el Distrito Federal", con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, que indica que en el ámbito de residencia de carácter rural, los porcentajes de violencia hacia las mujeres mayores de 15 años son más altos que en los ámbitos de residencia de carácter urbano: Mujeres con al menos un incidente de violencia 44.1% en el ámbito rural y 41.2% en el ámbito urbano. Desglosados por tipo de violencia, los porcentajes siguen siendo mayores en el ámbito rural: Violencia Emocional, en el ámbito rural 37.6% y en el ámbito urbano 33.7%; Violencia Económica, en el ámbito rural 30.3% y en el ámbito urbano 24.2%; Violencia Física, en el ámbito rural 11.6% y en el ámbito urbano 10.9%; Violencia Sexual, en el ámbito rural 7.3% y en el ámbito urbano 6.5%. Lo anteriormente expuesto demanda darle prioridad a la atención a las mujeres que habitan en los nueve pueblos de Tlalpan.

Población Potencial: 53,000 mujeres que habitan en los pueblos de esta demarcación.

Población Objetivo: 3,000 mujeres que habitan en los pueblos de la Delegación.

Población Beneficiada: 3,000 mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan que participarán en las actividades que implemente la red de 100 mujeres objeto de esta actividad institucional.

I. Dependencia o Entidad responsable de la Actividad

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la actividad). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento y control de la actividad). Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres (operación de la actividad).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en el reconocimiento, promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en los pueblos Tlalpan.

2.2. A través de esta actividad institucional se prevé generar una red de 100 mujeres que se capacite y capacite a su vez a otras mujeres para incidir en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre violencia contra las mujeres, con el fin de disminuir su incidencia particularmente en los nueve pueblos Tlalpan.

2.3. Esta actividad institucional tiene como población objetivo 3,000 mujeres localizadas primordialmente en los pueblos de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Brindar apoyo económico a 100 mujeres habitantes de Tlalpan que implementarán la actividad institucional.
- Brindar capacitación a 100 mujeres para la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia la mujer.
- Coordinar, programar, realizar y supervisar acciones comunitarias encaminadas a la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia contra las mujeres.
- Incidir en la equidad, cohesión e integración social.

2.5. Esta actividad institucional se rige por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

2.6. Esta actividad institucional prevé como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de general, y lograr la igualdad en la diversidad:

- Su propia aplicación.
- Dirigirse hacia las mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan, localizado como sector altamente vulnerable en materia de violencia contra las mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia y repercusión de esta actividad institucional reside en su coadyuvancia en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización institucional a mujeres que habitan en Tlalpan respecto de la violencia en sus comunidades, así como en la construcción de una vida libre de violencia.

2.8. Esta una actividad institucional es de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados de esta actividad institucional son las siguientes:

a) De Operación

- Brindar capacitación a 100 mujeres en los temas de: detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia, que les sirvan como herramientas teórico prácticas para identificar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres.

- Coordinar, programar, realizar y supervisar acciones comunitarias, encaminadas a la prevención, detección, visibilización y asesoría para la atención de la violencia contra las mujeres, implementadas por 100 mujeres habitantes de la Delegación Tlalpan.

b) De Resultados

- Brindar apoyo económico a las 100 mujeres habitantes de Tlalpan y capacitación respecto de la violencia hacia las mujeres. Para ello, a través de la capacitación, dominarán conocimientos teóricos y prácticos para implementar acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia las mujeres en sus comunidades.
- Con esta actividad se busca atender o beneficiar una población de 3000 mujeres que habitan preferentemente en los pueblos de la Delegación.

La meta de cobertura es de 100 mujeres de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual

100 Mujeres Promotoras: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

1 Persona coordinadora general: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

10 Personas Coordinadoras: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017

8 Personas de Apoyo Técnico: \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,812.50 (siete mil ochocientos doce pesos 50/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sideso y la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad, por lo menos, mediante propaganda adherida en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación Tlalpan.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre la actividad en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, así como en los teléfono 54831500 ext. 5925, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Coordinadora General

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora General deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de alguno de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener capacidad de liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- Contar con conocimientos para elaboración de informes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

Coordinadora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener sensibilidad para la atención de personas en situación de vulnerabilidad por situación de violencia.
- Contar con conocimientos para elaboración de reportes de actividades.

Apoyo Técnico

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Apoyo Técnico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente, preferentemente, de Tlalpan.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

- Tener capacidad de manejo de grupos de trabajo.
- Poseer formación en detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia hacia las mujeres.
- Contar con conocimientos para elaboración de reportes, sistematización y seguimiento de actividades.

Promotora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como promotora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de alguno de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener sensibilidad para la atención de personas en situación de vulnerabilidad por situación de violencia.

5.5. Documentación

Coordinadora General, Coordinadora y Apoyo Técnico

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora General, Coordinadora o Apoyo Técnico deberá presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación de la actividad institucional.
- Comprobante de estudios que constate los conocimientos reportados (certificado, historial académico, constancia de estudios).

Promotora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como promotora deberá presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de esta actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas que implementarán esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Tienen prioridad tanto en la incorporación en el equipo que implementará esta actividad institucional como en las actividades que se organicen las mujeres que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación de Tlalpan.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, entre abril y mayo de 2017, de 9:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para participar en la implementación de la actividad institucional, se priorizará la inclusión conforme a los siguientes criterios:

- Orden de prelación.
- Mujeres que habiten en los pueblos de Tlalpan.

Las personas solicitantes que no sean seleccionadas para participar en la implementación de esta actividad institucional habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan a personas que por algún motivo sean dadas de baja de esta actividad. En este caso, se aplicarían los mismos criterios tanto de selección como de priorización de participantes.

Las personas que sustituyan a participantes dados de baja recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda de acuerdo con la parte de la transferencia monetaria entregada a quien esté sustituyendo.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 15 y 30 de mayo de 2017.

Cualquier información respecto del trámite podrá ser consultada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, unidad administrativa responsable del registro de solicitudes y recepción de la documentación de las personas interesadas, entregará a la persona solicitante un comprobante de su trámite.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional los siguientes:

- Realizar las actividades de la forma y en los plazos que para tal efecto le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, los informes y demás documentos oficiales que con motivo del desarrollo de las actividades se generen.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Causales de suspensión, baja o suspensión temporal

Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional las siguientes:

- No realizar las actividades encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- No entregar los informes y demás documentos oficiales que con motivo de la realización de las actividades se generen.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- Tener algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- No asistir o suspender la realización de las actividades que le hayan sido encomendadas sin justificación.
- Fallecimiento.

En caso de baja definitiva por voluntad propia, deberá llenar el formato de baja correspondiente.

No procede la suspensión temporal de las personas seleccionadas en esta actividad institucional.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán la actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan entre el 15 y 30 de mayo.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas solicitantes en Lista de Espera que se incorporen como seleccionadas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

La lista de personas seleccionadas será publicada por la Dirección General de Desarrollo Social en la página oficial de Internet de la Delegación.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales otorgará el apoyo económico a las personas seleccionadas de la actividad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que deberán recibir la capacitación para la implementación de la actividad institucional, así como de la entrega del apoyo económico y la forma de operación general.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad institucional.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la encargada de la operación de la actividad, para lo cual establecerá los formatos de informes de actividades y listados de asistencia, para el control de las actividades.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará las acciones de supervisión y control mediante visitas a las actividades de capacitación y de campo, la revisión selectiva de los informes de actividades, así como de los que elabore la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres y conforme a los informes trimestrales de avance de los indicadores elaborará informe.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad.

6.2. En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Mayo de 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Mayo de 2017
Selección de personas que implementarán la actividad institucional	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario; Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Mayo de 2017

Publicación de personas seleccionadas en la página de internet de la Delegación	Dirección General de Desarrollo Social	Entre el 15 y 30 de mayo de 2017
Capacitación de personas que fungirán como apoyo técnico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Permanente
Acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia las mujeres	Personas promotoras, coordinadoras, coordinadora general, de apoyo técnico	Mayo a diciembre
Entrega de informes de actividades	Personas promotoras, coordinadoras, coordinadora general, de apoyo técnico	Último día hábil de cada mes, de mayo a diciembre de 2017
Supervisión de actividades	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Mayo a diciembre de 2017.
Entrega de apoyo económico	Subdirección de Recursos Financieros	Mayo a diciembre de 2017.
Entrega de informe final de actividades	Promotoras(es), Coordinadoras(es), Coordinador(a) General, Apoyos técnicos	26 al 29 de diciembre de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman esta actividad institucional se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder a esta actividad institucional.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Desarrollo Social resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por su violación pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de la actividad institucional.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por la propia actividad institucional.

IX.2 Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyos económicos a 100 mujeres en para la realización de actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres.	Porcentaje de mujeres que reciben apoyo económico y realizan actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres que reciben apoyo económico}}{\text{Número de mujeres que realizan actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres}}$	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarias Informes de actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	JUD de Atención a las Mujeres	La no asistencia de las mujeres de las comunidades a las actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres

Propósito	Brindar información y sensibilización a 3000 mujeres sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres	Porcentaje de mujeres que asistieron a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de mujeres que reconvocadas a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres/Número de mujeres asistentes a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres		Personas	Listados de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres	La inasistencia de las mujeres convocadas
Componentes	Capacitaciones en prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de capacitaciones brindadas	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas	Eficiencia	Documento	Listado de Asistencia.	JUD de Atención a las Mujeres	Inasistencia a capacitaciones.
Actividades	Brindar actividades de capacitación para la prevención de la violencia hacia las mujeres	Porcentaje de mujeres capacitadas para la elaboración de esquemas de acción	Total de mujeres capacitadas/total de mujeres que elaboraron esquemas de acción contra la violencia	Eficiencia	Personas	Listados de asistencia. Esquemas de acción contra la violencia	JUD de Atención a las Mujeres	Inasistencia a las actividades de capacitación

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional en su evaluación, de manera colectiva a través del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan.

10.2. La modalidad de la participación social será mediante consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Colectiva, mediante el Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cinco de abril dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PROYECTOS DE CONTENCIÓN DEL CRECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación

El cambio en los usos de suelo, producto de la constante urbanización y la expansión de la frontera agrícola en el suelo de conservación, afecta negativamente los servicios ambientales, en particular la recarga del acuífero, pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad y limita el desarrollo de la capacidad emprendedora de mujeres y hombres.

OBJETIVO 2

Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación Ciudadana.

META 2

Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar los territorios degradados o susceptibles de llevar a cabo proyectos o actividades para la conservación, la restauración ecológica o el desarrollo de los servicios ambientales.

- Desarrollar proyectos integrales de gran alcance para la restauración y conservación de territorios con alto potencial para la generación de servicios ambientales.
- Elaborar acuerdos con núcleos agrarios, con las y los pequeños propietarios o con grupos organizados, para el desarrollo e implementación de los planes y proyectos para restauración y conservación.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable.

10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.

C) Diagnóstico

Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales.

El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlalcalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015)

Con la instrumentación de este proyecto se favorecerá la protección y conservación de los recursos naturales así como de las áreas con vocación productiva, incidiendo en las condiciones económicas y de calidad de vida de la población y desde una perspectiva de género promover la equidad entre la población participante.

En específico con el proyecto se propone contribuir al control del crecimiento de los asentamientos humanos hacia el suelo con potencial productivo, forestal, áreas de pastizales, así como evitar la afectación de los ecosistemas y la prestación de los vitales servicios ambientales que estos proveen en beneficio de la población de los habitantes de la Ciudad de México.

Población potencial: 2,108 personas integrantes de los núcleos agrarios con tierras de vocación agrícola, agroforestal y forestal del suelo de conservación de la delegación Tlalpan.

Población objetivo: 1,050 personas preferentemente de los núcleos agrarios comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y de San Miguel Topilejo la Delegación Tlalpan.

Población beneficiaria: Aproximadamente 150 personas de distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, quienes estarán integradas a grupos de trabajo ejecutores de los proyectos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación de la actividad institucional), Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Contribuir al control del crecimiento de los asentamientos humanos hacia el suelo con potencial productivo y forestal, en las zonas de alta presión del crecimiento urbano, para conservar los vitales servicios ambientales y la calidad de vida de la población rural de la Delegación y de los habitantes de la Ciudad de México.

II.2. Objetivos Específicos

2.2. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Construcción e instalación de barreras físicas para el control del crecimiento de asentamientos humanos y la vigilancia en las zonas de alta presión del crecimiento urbano, prioritariamente en los núcleos agrarios de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo, así como en los límites de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial, conforme a la siguientes líneas de acción.

Líneas de Acción

- **Protección del suelo de conservación** en áreas adyacentes de asentamientos humanos a través de cercados de protección, entre los que se pueden considerar : muros de mampostería, muros de mampostería con malla ciclónica, cercado perimetral de malla ciclónica con dala de concreto armado, cercado de malla ciclónica, barrera de arbolado, postes de concreto con alambre de púas y arbolado, postes y barandas de material reciclado, postes de material reciclado, geo costales rellenos de tierra, material de la zona y material triturado, cerco de material reciclado, muros secos de piedra braza acomodada, cerco a base de llantas usadas, entre otros.

- **Infraestructura para control y vigilancia ambiental** comunitaria de los recursos naturales, en áreas adyacentes a los asentamientos humanos Irregulares.

2.5. Estas líneas de acción se apoyarán mediante ayudas económicas a núcleos agrarios y grupos de trabajo para materiales de construcción, ecotecnias, insumos, servicios técnicos, proyectos ejecutivos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

II.3. Alcances

2.6. La trascendencia del proyecto es en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la conservación de suelo, masa forestal, infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico al menos a 13 proyectos para la Protección y conservación del suelo de conservación.
- Asignación de apoyo económico al menos a 2 proyectos de infraestructura para control y vigilancia ambiental.

b) De Resultados

- Territorialmente, se protegerán aproximadamente una superficie de 2000 hectáreas de áreas con potencial productivo y forestal, conservando con ello los bienes y servicios ambientales que estas proporcionan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

Del total, \$4,400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinará a aproximadamente 13 Proyectos de Protección del Suelo de Conservación y \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a aproximadamente dos Proyectos de Infraestructura para Control y Vigilancia Ambiental.

4.2. Monto Unitario Anual por Proyecto

El monto unitario anual asignado a cada proyecto es el siguiente:

- **Aproximadamente 13 Proyectos de Protección del Suelo de Conservación:** De \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones en junio y agosto de 2017.
- **Aproximadamente 2 Proyectos de Infraestructura para Control y Vigilancia Ambiental:** De \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones en junio y agosto de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V. 1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En territorio, se difundirá en reuniones informativas con núcleos poblacionales ubicados o colindantes con zonas vulnerables por el crecimiento de áreas urbanas sobre suelo de conservación y en su caso con los núcleos agrarios correspondientes.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicadas en Av. San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54831500 exts. 6809 y 6814.

V. 2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Habitar en alguno de los pueblos ubicados en suelo de conservación o en los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial de la Delegación Tlalpan, con base en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan vigente.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No haber solicitado o solicitará a ninguna otra institución oficial apoyo para los mismos conceptos.
- No ser integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Delegación Tlalpan.
- Formar parte de un grupo de trabajo conforme a las disposiciones de las presentes reglas de operación.
- Presentar un Proyecto de Protección del Suelo de Conservación un Proyecto de Infraestructura para Control y Vigilancia Ambiental conforme al formato correspondiente.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

1. Solicitud de incorporación a la actividad institucional (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo con un mínimo de 10 integrantes avalada por el núcleo agrario (Formato F2-G) o Acta constitutiva del grupo de trabajo avalada por la mesa directiva de los asentamientos humanos Sujetos a Regulación Especial.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de uno los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo.
6. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo, expedido en los últimos tres meses, previos a la fecha de recepción de documentos (agua, predial, teléfono, luz o constancia de residencia emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno).
7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y en su caso, a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).
8. En el caso de núcleos agrarios, una vez dictaminado favorablemente el proyecto y previamente a la entrega de recursos presentar Acta de Asamblea donde se acuerde la ejecución del proyecto.
9. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra institución oficial apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G).
10. Diseño de Proyecto (Formato F5-G).

11. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no funge como integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Delegación Tlalpan. (Formato F4-G); en formato original.

12. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en la edición 2016 de algún programa social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; copia simple legible.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria pública, que será publicada en la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tomará en cuenta para la selección de los proyectos, previa validación de la cédula de dictamen elaborada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Que prioritariamente se enmarquen en los núcleos agrarios de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y en San Miguel Topilejo, así como en los límites de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial.

Los requisitos, procedimiento de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicadas en Av. San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono: 54831500 exts. 6809 y 6814.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las personas interesadas en participar en la presente actividad institucional deberán presentar su documentación para revisión previa en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante mayo de 2017.

Posteriormente su registro lo deberá llevar a cabo en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tlalpan, ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante mayo de 2017.

El periodo de registro y recepción de documentación es único y no habrá prórroga, sin embargo, en caso de existir recursos disponibles se podrá continuar con el registro de nuevas solicitudes hasta alcanzar las metas establecidas en las presentes reglas de operación para lo cual la selección de los proyectos atenderá el orden de prelación del registro de los mismos.

La recepción de documentación y el proceso de registro al proyecto no garantizan la entrega de ayudas. Exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite.

La autorización del proyecto se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en tal sentido el apoyo o ayuda económica puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna. En tal caso, el solicitante o beneficiario será notificado por escrito por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la actividad institucional, se aplicará el criterio de prelación y se atenderán en forma prioritaria aquellas presentadas por los núcleos agrarios de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo, así como en los límites de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial.

5.11. Las personas participantes en esta actividad institucional podrán conocer el estado de su trámite en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, ubicadas en Av. San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, del 18 de mayo al 14 de julio de 2017.

Las personas solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron autorizados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 29 de mayo al 14 de julio de 2017.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dará respuesta por escrito a las solicitudes con respuesta positiva, convocará a los beneficiarios a la firma del Convenio de Concertación de Acciones; así mismo le notificará para estar presente en la entrega de las ayudas autorizadas; de la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico entregará a los solicitantes el comprobante de que completaron su registro en la presente actividad institucional con un número de folio.

5.13. Una vez que los solicitantes sean incorporados a la actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional para los seleccionados:

- Implementar el proyecto seleccionado y destinar los recursos económicos otorgados exclusivamente para dicho fin.
- Entregar en tiempo y forma, Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, la comprobación física y financiera, correspondiente a la primera ministración y demás informes que sean necesarios con motivo del desarrollo de las actividades que se realicen y en su caso le sean solicitados.
- Abstenerse bajo protesta de decir verdad de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

5.16. Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional para las personas seleccionadas las siguientes:

- No implementar el proyecto seleccionado y destinar los recursos económicos otorgados exclusivamente para dicho fin.
- No entregar en tiempo y forma, Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, la comprobación física y financiera, correspondiente a la primera ministración, y demás informes que sean necesarios con motivo del desarrollo de las actividades que se realicen y en su caso le sean solicitados.

Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

- Recibir algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales o actividades institucionales, incluyendo instancias de gobiernos locales y federales

- Presentar más de una solicitud.

- No comprobar fehacientemente física y/o financieramente las ayudas económicas otorgadas.

5.17. Son causas de suspensión temporal del recurso financiero autorizado:

- No presentar en tiempo y forma la comprobación física y financiera, correspondiente a la primera ministración.

- Incumplimiento en la comprobación física y financiera del recurso otorgado en los términos que señale el convenio signado entre el grupo de trabajo y la delegación. Los integrantes del grupo no podrán participar en programas sociales y actividades institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, hasta que cumpla con el cien por ciento de la comprobación física y financiera. La medida será cancelada en forma automática a la firma del acta finiquito.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes participaran en esta actividad institucional este programa social. La lista de grupos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Mayo de 2017
Visita de campo para georreferenciar terrenos y validación de información	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	17 de mayo al 30 de junio de 2017
Autorización de solicitudes	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	18 de mayo al 14 de julio de 2017
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de grupos con proyecto autorizado	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	24 de mayo al 17 de julio de 2017
Entrega de apoyo económico para los proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Junio y agosto de 2017
Supervisión y control a proyectos	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	12 de junio al 31 de diciembre de 2017
Finiquito y cierre del proyecto	Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico y Beneficiario	16 de julio al 31 de diciembre.

En caso de existir recursos disponibles al 30 de junio de 2017, se podrá continuar con el registro de nuevas solicitudes.

6.3. Integración de los expedientes

- Los grupos de trabajo con proyecto autorizado que participarán en la implementación de la presente actividad deberán cumplir con lo siguiente:

1. Aperturar una cuenta bancaria mancomunada en la cual depositará el recurso financiero otorgado. Con respecto a la comprobación del recurso financiero otorgado, el grupo deberá comprobar mediante facturas que cumplan requisitos fiscales y en el caso de jornales, estos se comprobarán mediante listas nominales de comprobación de jornales, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. Presentar por escrito, en caso que se requiera, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el cambio de los conceptos autorizados, quien emitirá por escrito la respuesta correspondiente, previa evaluación y validación de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el objetivo del proyecto.

3. Presentar por escrito, en caso de que se requiera el caso o casos de renuncia voluntaria de algún integrante del grupo de trabajo del núcleo agrario o de los asentamientos humanos sujetos a Regulación Especial, la Mesa Directiva deberá ingresar a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable escrito mediante el cual se informa de la persona que se da de baja y de la que se da de alta, según proceda. De ésta última deberá acompañarse en el escrito los documentos personales que se hacen mención en el apartado de requisitos.

4. Dar cabal cumplimiento al Convenio signado entre el beneficiario y la Delegación Tlalpan.

- La Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico será la responsable de realizar las actividades siguientes:
- Realiza visita de campo para georreferenciar el terreno y levanta cédula de registro.
- Requisita Ficha Socioeconómica.
- Requisita Cédula de Dictamen.
- Valida y envía para su autorización Cédula de Dictamen a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, previo a su integración al expediente.
- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- Gestiona ante la Dirección General de Administración recursos autorizados.
- Integra base de datos e informes relacionados con el programa.
- Realiza seguimiento a la ejecución del proyecto y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental. Además revisará la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado.
- Elabora Acta Finiquito.

6.4. Autorización de proyectos

- La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la instancia responsable de la autorización de los proyectos, previa validación de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, a través de la cédula de dictamen correspondiente, notificando vía oficio a los grupos de trabajo el resultado del dictamen.
- Para cada proyecto autorizado se establecerá un calendario de ejecución en el cual se precisará el monto, acciones y periodo de ejecución de cada ministración.
- Transcurrido el plazo señalado para la comprobación física y documental financiera de la primera ministración, se le requerirá al beneficiario por escrito, por una sola ocasión, la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Si el beneficiario no entrega la comprobación física y documental en el plazo que señale el requerimiento, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

- Otorgada la segunda ministración, el beneficiario tendrá como fecha límite para llevar a cabo la comprobación física y financiera de los recursos autorizados, la que señale el calendario de ejecución que se integrará como anexo I al convenio signado entre el beneficiario y la Delegación Tlalpan, conforme a los conceptos aprobados. En el caso de incumplimiento de incumplimiento con la comprobación física y financiera del recurso otorgado, se le notificará al grupo por escrito otorgando un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación; de hacer caso omiso al requerimiento, se le enviará una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de tres días hábiles para presentar la comprobación en comento; de no atender las notificaciones en mención, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, quien se encargará de solicitar la restitución del recurso financiero a la Delegación; de hacer caso omiso su caso se turnará a la autoridad competente.

6.5. Entrega del apoyo económico

- La entrega del apoyo económico se efectuará en dos ministraciones preferentemente, cuyos montos específicos dependerán del costo del proyecto.
- Las ayudas preferentemente serán entregadas al beneficiario en forma directa y en actos públicos.
- En el caso de haber deceso de la persona autorizada para recibir el recurso, el grupo deberá notificar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y realizar el cambio, correspondiente, por una persona que cumpla con el RFC a la cual, autoricen para recibir el recurso. A dicho escrito se deberá anexar copia simple del acta de defunción.

6.6. Los datos personales de la persona solicitante de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.7. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.8. Todos los trámites a realizar y los formatos para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.9. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental será la responsable de validar los informes correspondientes de cada una de las etapas implementadas de la actividad institucional, que al efecto elabore la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico.

6.10. La Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico será la responsable de las actividades siguientes:

- De realizar el seguimiento de la comprobación física y financiera de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.
- De revisar que los documentos de comprobación financiera reúnan requisitos fiscales además de los conceptos y montos autorizados, y estos sean ingresados por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental.
- De la instrumentación del Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se utilizará para el puntual seguimiento del avance físico y financiero. (Formato F5).

- De la elaboración de Acta Finiquito (Formato F6), esta será levantada una vez que el grupo beneficiario compruebe fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la operación del proyecto, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del proyecto ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que el beneficiario pueda acceder a las ayudas de este proyecto son: la

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el proyecto, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

8.3. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos de los solicitantes o beneficiarios.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1. Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico realizará la Evaluación Interna de esta actividad institucional.

9.3. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica de grupos focales.

IX. 2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la protección, vigilancia, conservación y restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en la CDMX.	2000 hectáreas de Suelo de Conservación protegidas, conservadas	Superficie impactada por el proyecto/superficie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Existe interés de los gobiernos estatal y delegacional en el tema del cuidado del medio ambiente
Propósito	Proteger, los recursos naturales del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.	2000 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Los representantes de los Núcleos Agrarios otorgan las anuencias y constancias requeridas a los participantes en el proyecto

Componentes	1. Protección y conservación del suelo de conservación	1700 hectáreas de superficie apoyadas para la protección y conservación de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos
	2. Control y vigilancia ambiental	300 hectáreas apoyadas para el control y la vigilancia ambiental	Superficie apoyada/superficie programada X100	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	
Actividades	1.1 proyectos para la contención del crecimiento de asentamientos humanos	13 proyectos para la contención del crecimiento de asentamientos humanos	No. Proyectos ejecutados /No. de proyectos autorizados	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	Se dispone de los recursos necesarios oportunamente para la implementación de los proyectos
	1.2 Proyectos para la vigilancia ambiental	2 Proyectos para la vigilancia ambiental	No. Proyectos ejecutados /No. de proyectos autorizados	Eficacia	Ha	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico	

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Los ciudadanos solicitantes del proyecto participan en reuniones informativas sobre reglas de operación del proyecto, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. Esta actividad institucional no se articula con otros programas sociales o actividades institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de mayo de dos mil diecisiete.
(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan